

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.654

Viernes 15 de Septiembre de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2377353

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN AV. SAN EUGENIO, TRAMO AV. SUR - AV. CARLOS DITTBORN, COMUNA DE ÑUÑO A

(Resolución)

Núm. 3.612 exenta.- Santiago, 1 de septiembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la ley N° 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo N° 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; resolución exenta N° 5.195, de 4 de noviembre de 2022, que aprueba anteproyecto de Ciclovía en Av. San Eugenio en el tramo comprendido entre Av. Sur y Av. Carlos Dittborn, comuna de Ñuñoa; carta de Claudia Oddó, representante de Asesorías Itransporte SpA actuando en representación de Inmobiliaria Esquema SpA, ingresada con N° E16943, de 1 de febrero de 2023 y N° E65924, de 27 de abril de 2023; oficio circular N° 60, de 1 de febrero de 2023; Oficio N° 7348, de 15 de marzo de 2023, todos de esta Secretaría Regional Ministerial; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, con fecha 1 de febrero de 2023, Claudia Oddó, de Asesorías Itransporte SpA, actuando en representación del titular Inmobiliaria Esquema SpA, mediante ingreso virtual N° E16943 solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme decreto supremo N° 102 de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, proyecto denominado: "Ciclovía Av. San Eugenio en tramo Av. Sur - Av. Carlos Dittborn", comuna de Ñuñoa.

2.- Que, el referido proyecto fue remitido mediante el oficio circular N° 60, de 1 de febrero de 2023, de esta Secretaría Regional, a diversas instituciones para informar, consolidándose las observaciones de estos organismos y de esta Secretaría Regional, en el Oficio N° 7348, de 15 de marzo de 2023, del mismo origen, el que fue notificado al consultor mediante correo electrónico el mismo día 15 de marzo de 2023.

3.- Que, mediante ingreso virtual N° E65924, de 27 de abril de 2023, el titular adjuntó versión corregida del proyecto en comento, cumpliendo con los plazos estipulados en el decreto supremo N° 102, ya citado.

CVE 2377353

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4.- Que, cabe tener presente que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N°102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

5.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 5.195, de 4 de noviembre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.

6.- Que, se adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N°102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N°1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

7.- Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) del artículo 12 del decreto supremo N°102 de 2019, se deja constancia que el proyecto contempla dos intersecciones con vías relevantes, y no contempla nuevas fases de semaforización.

8.- Que, teniendo presente lo señalado en el literal b) del artículo 12 del decreto supremo N°102 de 2019, se deja constancia que el proyecto contempla dos singularidades, correspondientes a dos paraderos de transporte público, las que están debidamente demarcadas y señalizadas.

9.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12° del ya citado decreto supremo N° 102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por la que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1.- Apruébase el proyecto de Ciclovía denominado “Av. San Eugenio, Tramo Av. Sur - Av. Carlos Dittborn”, cuyo interesado es Inmobiliaria Esquema SpA, a emplazarse en ambos costados de la calzada (oriente y poniente) de Av. San Eugenio, comuna de Ñuñoa, con sentido de tránsito, en el tramo y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	PERFIL
Av. San Eugenio	Av. Sur	Av. Carlos Dittborn	Unidireccional por ambos costados con 1,8 metros de ancho más 0,5 metros de segregación.

2.- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo N° 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4.- La I. Municipalidad de Ñuñoa, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5.- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Roberto Alexis Santa Cruz González, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.